

RESOLUCION No. 0007

El Carmen de Bolívar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

“Por medio de la cual se suspenden los términos para los procesos que se encuentran en el Despacho”

LA SUSCRITA JUEZA TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, En virtud de sus facultades legales, específicamente las señaladas en el Decreto 2241 de 1986 y la Ley 1475 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a través de Resolución 0096 del 24 de octubre de 2023, la cual modificó la Resolución 313 de 2023, designó como CLAVERA de la COMISIÓN ESCRUTADORA 2 AUXILIAR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, para el proceso electoral de elección de Autoridades Territoriales 2023, las cuales se realizarán el día 29 de octubre del año 2023.

Del mismo modo fue designada la secretaria del Juzgado como ESCRUTADORA en la COMISIÓN ESCRUTADORA 2 AUXILIAR DE SAN JACINTO BOLÍVAR, en la misma resolución antes señalada, en ese sentido se hace necesario designar secretario ad-hoc, para los días que dure la labor en la comisión escrutadora, por lo cual se designará al empleado de más rango que quede en el Despacho, que este caso será el Oficial Mayor.

Que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 del código electoral, la anterior designación es de forzosa aceptación.

Que conforme con los artículos 41 y 42 de la ley 1475 de 2011, la labor de clavero se inicia el día 29 de octubre de 2023 a partir de las 3:30 PM, hasta el momento en que finalicen los escrutinios zonales.

Que el párrafo 2 del artículo 157 del decreto 2241 de 1986, actual código electoral dispone lo siguiente: *“Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores.”*

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER, los términos judiciales para el despacho a partir del día 30 de octubre de 2023 y por el tiempo que duren los escrutinios de la COMISIÓN ESCRUTADORA 2 AUXILIAR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

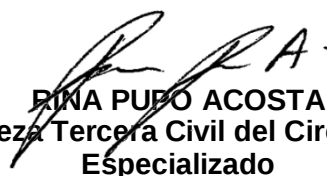
SEGUNDO: Los términos de Secretaría no se suspenderán, estos continuaran surtiéndose, se designará como SECRETARIA AD-HOC a la Dra. CAROLINA DONADO CUADRO.

RESOLUCION No. 0007

quien actualmente es OFICIAL MAYOR del Juzgado.

TERCERO: Comunicar esta Resolución al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Oficina Judicial y administrador del portal TYBA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RINA PUÑO ACOSTA
Jueza Tercera Civil del Circuito
Especializado